GS-2026- u03696 **/ESAVI – GUSEF – 20.1**

San Sebastián de Mariquita (Tol), 06 de julio de 2026

Señor teniente coronel
DIEGO FELIPE MESA MERA
Director Escuela de Aviación Policial
Kilómetro 15 Vía Aerocivil Contiguo al Aeropuerto José Celestino Mutis
Mariquita – Tolima

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 59-2-10003-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __ O FINAL X

Periodo del informe de supervisión

Desde	**06/03/2026**	**Hasta**	**05/07/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-001118-ESAVI del 27/02/2026, el señor teniente coronel DIEGO FELIPE MESA MERA, obrando como Director de Escuela de Aviación Policial, nombró como supervisor del contrato de compraventa No. 59-2-10003-26 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS Y ALMOHADAS EN ESPUMA EN POLIURETANO PARA LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL, SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD-0081-A6", al señor mayor EDWAR FERLEIN MENDOZA BAUTISTA.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-003641-ESAVI del 03/07/2026, el señor teniente coronel DIEGO FELIPE MESA MERA, obrando como Director de Escuela de Aviación Policial, nombró como supervisor del contrato de compraventa No. 59-2-10003-26 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS Y ALMOHADAS EN ESPUMA EN POLIURETANO PARA LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL, SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD-0081-A6", al señor Intendente Jefe JUAN MANUEL MARTÍNEZ MARÍN.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**

- Comunicación oficial No. GS-2026-001862-ESAVI de fecha 06 de abril de 2026, informe de supervisión contrato mes de marzo.
- Comunicación oficial No. GS-2026-002467-ESAVI de fecha 06 de mayo de 2026, informe de supervisión contrato mes de abril.
- Comunicación oficial No. GS-2026-003029-ESAVI de fecha 03 de junio de 2026, informe de supervisión contrato mes de mayo.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	59-2-10003-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS Y ALMOHADAS EN ESPUMA EN POLIURETANO PARA LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL, SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD-0081-A6.
Contratista	MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRÍGUEZ C.C. No. 1.102.720.365
Representante legal	No aplica
Valor inicial del contrato u orden de compra	DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.770.000,00) IVA INCLUIDO.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.190.000,00) IVA INCLUIDO
Valor total del contrato u orden de compra	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.960.000,00) IVA INCLUIDO.
Plazo de ejecución inicial	No aplica
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	06/03/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	05/07/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	24/03/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	07/07/2026
Adiciones	Adición No. 1 del 24/03/2026 por valor de OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.190.000,00) IVA INCLUIDO
Modificatorios	No aplica
Prórrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- En fecha 06/03/2026, se inició la ejecución del contrato No. 59-2-10003-26, con una ejecución de 120 días finalizando el 07 de julio de la presenta vigencia.

- Mediante el comunicado oficial GS-2026-001307-ESAVI de 07 de marzo del presente año, se solicitó al ordenador del gasto autorización para iniciar proceso de adición presupuestal al contrato de compraventa No. 59-2-10003-26 de objeto adquisición de colchonetas y almohadas en espuma poliuretano para la Escuela de Aviación Policial, según norma técnica NTMD-0081-A6.

- Se cuenta con los recursos libres de afectación y disponibles para realizar la adición presupuestal por la suma de ocho millones ciento noventa mil pesos. ($8.190.000,00) moneda corriente, según certificado plan anual de adquisiciones No. 35 de fecha 11/01/2026, expedido por el jefe de planeación de este centro educativo.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-001308-ESAVI de fecha 07 de marzo 2026, se solicita al contratista presentar concepto de viabilidad para realizar la adición presupuestal por la suma de ocho millones ciento noventa mil pesos. ($8.190.000,00) moneda corriente.

- Mediante comunicado radicado bajo el Nro. GE-2026-001308-ESAVI de fecha 13 de marzo de 2026, el señor Mosthye Vicente Medina Rodríguez, presenta el concepto de viabilidad para la adición presupuestal solicitada por este centro educativo, manifestando que se encuentra en capacidad y considera viable la adición en presupuesto.

- El día 24/03/2026 se realiza adición presupuestal al contrato principal por la suma de ocho millones ciento noventa mil pesos ($8.190.000,00) moneda corriente, para un valor total del contrato de veinticuatro millones novecientos sesenta mil pesos ($24.960.000,00) moneda corriente.

- El día 17/04/2026, mediante correo esavi.gusef@policia.gov.co se envía al correo electrónico dilof.gucal@policia.gov.co; solicitud reunión de coordinación y enviando la información requerida por el grupo de calidad.

- El día 05/05/2026, mediante correo dilof.gucal@policia.gov.co se envía la cantidad de colchonetas requeridas para el muestreo y la solicitud de datos de los funcionarios que realizarán la entrega.

- Mediante las facturas de venta No. EL76 y EL77 del día 29/05/2026 se reciben los elementos del objeto contractual por un valor de $24.960.000,00.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).	Si	Se deja constancia que verificando la certificación de persona natural del señor MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRÍGUEZ, mediante certificación de fecha 15/05/2026, manifiesta que se encuentra a paz y salvo por concepto de pagos de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales,

		pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma. Con planilla de pagos en línea No. 6016751881 Tipo (I) de fecha 19/05/2026 y Planilla No. 6016752630 Tipo (E) de fecha 19/05/2026.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
▪ Disponibilidad inmediata o capacidad de producción suficiente para cumplir con la totalidad de las cantidades requeridas dentro del plazo establecido. ▪ Que cuenta con inventario disponible o línea de producción activa para la fabricación de colchonetas y almohadas en espuma de poliuretano conforme a la Norma Técnica NTMD-0081-A6. ▪ Asegurar que los bienes sean entregados debidamente embalados, protegidos contra contaminación, humedad, compresión excesiva o daños durante el transporte. ▪ Cumplir estrictamente el cronograma de entrega definido por la entidad. ▪ Garantizar que las colchonetas y almohadas cumplen integralmente con las especificaciones establecidas en la Norma Técnica NTMD-0081-A6. ▪ Los bienes suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad, sin uso previo, sin reparaciones, sin deformaciones y libres de defectos de fabricación. ▪ Otorgar garantía mínima por defectos de fabricación no inferior a doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción. ▪ La entidad podrá rechazar los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en la NTMD-0081-A6 o que presenten defectos visibles, inconsistencias en dimensiones o densidad inferior a la exigida. ▪ El contratista deberá reemplazar, sin costo adicional para la entidad, los bienes que presenten defectos de fabricación, deterioro prematuro, deformación o incumplimiento técnico.	Si	Las condiciones técnicas fueron verificadas y aprobadas por parte del laboratorio de calidad de la dirección logística y financiera de la policía, a través de la comunicación oficial GS-2026-016312-DILOF de fecha 21/05/2026.
▪ Cumplir con la normatividad ambiental vigente en Colombia aplicable a su actividad económica, especialmente en materia de emisiones atmosféricas, vertimientos, gestión integral de residuos y demás obligaciones que resulten	Si	Cumple con las condiciones establecidas en el contrato.

exigibles según su proceso productivo o actividad comercial. ▪ Implementar prácticas de reducción, reutilización y/o reciclaje de los residuos generados en el proceso de fabricación de la espuma de poliuretano y en la confección de las colchonetas y almohadas, promoviendo el aprovechamiento y la minimización de impactos ambientales. ▪ Garantizar que los residuos peligrosos que eventualmente se generen en el proceso productivo sean gestionados conforme a la normatividad vigente, asegurando su almacenamiento, transporte y disposición final a través de gestores autorizados por la autoridad ambiental competente. ▪ Garantizar que la espuma de poliuretano utilizada en la fabricación de las colchonetas y almohadas se encuentra libre de sustancias prohibidas por la normativa ambiental nacional y por los convenios internacionales ratificados por Colombia, en especial aquellas que afecten la capa de ozono o representen riesgo para la salud humana o el ambiente. ▪ Asegurar que los insumos empleados en el proceso de fabricación no contienen sustancias restringidas o prohibidas y que su manipulación y uso cumplen con estándares de seguridad ambiental y sanitaria. ▪ Garantizar que los bienes suministrados y el proceso productivo cumplen con la legislación ambiental colombiana y con los principios de protección ambiental establecidos en los artículos 8, 79, 80 y 95 de la Constitución Política; la Ley 23 de 1973; el Decreto Ley 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales); la Ley 99 de 1993; el Decreto 948 de 1995 (control de la contaminación atmosférica), y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.		
▪ Contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado y en funcionamiento, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, de acuerdo con el tamaño de la empresa y el nivel de riesgo de las actividades desarrolladas. ▪ Cumplir con toda la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable durante la ejecución del contrato, y en especial con lo dispuesto en: ▪ Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", adoptando todas las medidas de prevención,	Si	Se deja constancia que verificando la certificación de persona natural del señor MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRÍGUEZ, mediante certificación de fecha 15/05/2026, manifiesta que se encuentra a paz y salvo por concepto de pagos de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar,

control y protección necesarias para el desarrollo del objeto contractual. En consecuencia, el contratista asume plena responsabilidad por la seguridad y salud de su personal y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación, demanda o responsabilidad derivada de accidentes de trabajo o enfermedades laborales que puedan sufrir sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratistas, cooperados o personal en misión. ▪ En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y la Circular 0009 del 22/01/2025 "Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SGSST", el oferente debe cumplir con el registro de los estándares mínimos de SGSST de la última vigencia. ▪ Garantizar que el personal que ingrese a las instalaciones de la Entidad para la entrega de los elementos cuente con documentación vigente y actualizada, y porte como mínimo: cédula de ciudadanía, carné o certificación de afiliación a la EPS y carné o certificación de afiliación a la ARL correspondiente.		instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma. Con planilla de pagos en línea No. 6016751881 Tipo (I) de fecha 19/05/2026 y Planilla No. 6016752630 Tipo (E) de fecha 19/05/2026.
▪ Abstenerse de divulgar, revelar, suministrar, transferir o utilizar para fines distintos a la ejecución del contrato, cualquier información a la que tenga acceso con ocasión del mismo y que esté clasificada o marcada como confidencial, reservada o de uso restringido por la Entidad. Esta obligación se extiende a la información relacionada con instalaciones, procedimientos, infraestructura, logística, personal, ubicación física o cualquier otro dato sensible conocido durante la ejecución contractual. ▪ El oferente seleccionado deberá suscribir el respectivo acuerdo de confidencialidad y no revelación de información, diligenciando el formulario establecido por la entidad como requisito previo al inicio de la ejecución contractual. ▪ Durante la ejecución del contrato y el término de la garantía, el contratista deberá cumplir estrictamente los protocolos de seguridad de instalaciones y de seguridad de la información adoptados por la Entidad, en especial lo dispuesto en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 04448 del 26 de diciembre de 2024, así como las demás disposiciones internas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.	Si	Cumple con las condiciones establecidas en el contrato, igualmente en los documentos presentados con la oferta el contratista suscribió el formato de acuerdo de confidencialidad.

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el presente mes de ejecución no se ha presentado ninguna novedad.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (120) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, mediante un único pago, contra entrega total de los bienes y previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor de la aceptación de oferta. El desembolso se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, acompañada de los documentos exigidos por la Escuela de Aviación Policial, y estará sujeto al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos requeridos no son radicados correctamente, o son devueltos por inconsistencias (como errores de diligenciamiento, omisiones o incumplimientos), el pago será reprogramado, y se efectuará una vez se subsanen las observaciones y se verifique el cumplimiento de todos los requisitos, sin perjuicio del derecho al turno y el PAC disponible

Nota 1. En lo referente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, el contratista deberá efectuarlos mensualmente vencido, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018, tomando como base el valor efectivamente pagado en el mes inmediatamente anterior.

Nota 2. La entidad podrá efectuar los descuentos legales que correspondan por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando la ley así lo exija, en cumplimiento de la normativa vigente.

Nota 3. Para el trámite del pago, el contratista deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución DIAN No. 165 del 1 de noviembre de 2023, mediante la cual se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de la factura electrónica de venta y el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, las Circulares Externas No. 002 del 8 de enero de 2016 y 042 del 26 de diciembre de 2023, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, relacionadas con la implementación del pago a beneficiario final a través del SIIF Nación y la facturación electrónica en el SIIF Nación, respectivamente.

Finalmente, será deber del contratista publicar en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II la totalidad de las facturas generadas durante la ejecución del contrato que resulte del presente estudio previo, de conformidad con la Guía rápida de gestión contractual para proveedores.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$24.960.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$24.960.000,00	100,00%
Valor total facturado	$24.960.000,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0,00%
Valor pagado	$24.960.000,00	100,00%
Valor pendiente de entrega	$0,00	0,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$16.770.000,00	29/05/2026	$16.770.000,00	EL76	$15.875.131,00	$894.869,00	210871126
	$8.190.000,00	29/05/2026	$8.190.000,00	EL77	$7.752.971,00	$437.029,00	210871326

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Se allega al almacenista copias de las facturas, copia de la aceptación de ofertas y numero del pedido para que realice la entrada de los bienes, la cual corresponde a la _____ del _____.

5. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que no se ha presentado ninguna novedad en la ejecución del contrato, no se presenta ninguna recomendación al respecto.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

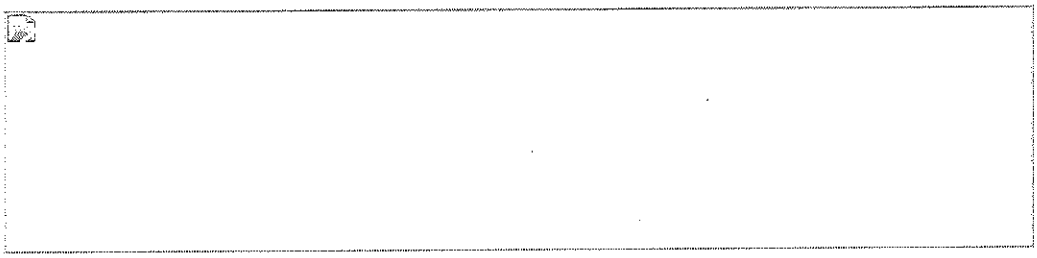
Firma_____
Intendente Jefe **JUAN MANUEL MARTÍNEZ MARÍN**
Jefe de Seguridad Física a Instalaciones (E)
Supervisor orden de compra No. 59-2-10003-26
Correo electrónico: juan.martinez7801@correo.policia.gov.co
No. celular: 3142106055

Outlook

NOTIFICACION EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES CONTRATO 59-2-10003-26

Desde ESAVI GUSEF <esavi.gusef@policia.gov.co>
Fecha Lun 6/07/2026 8:46
Para Mosthye Vicente Medina Rodriguez <worldmyd2023@hotmail.com>

1 archivo adjunto (179 KB)
EVALUACION Y REELVALUACION DE PROVEEDORES.pdf;



CORREO No. /ESAVI-GUSEF

San Sebastián de Mariquita – Tolima, 6 de julio de 2026

Señor
MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRÍGUEZ
C.C. No. 1.102.720.365
Dirección: carrera 8 Nro. 9 – 16
Teléfono: 3163314983
Correo: worldmyd2023@hotmail.com
San Vicente de Chucuri – Santander

De manera atenta me permito enviar la evaluacion y reevaluacion de proveedores, conforme lo establece el Manual de Contratación de la Policia Nacional (Resolución 00090 de 2018).

Atentamente,

Intendente Jefe
JUAN MANUEL MARTÍNEZ MARÍN
Comandante de Guardia
Contacto: 3142106055
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Educación Policial

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de caracter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Pagina: 1 de 2	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0066		
Fecha: 12-03-2021	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	
Versión : 0		

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN: 03/07/2026

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o razón social	MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRÍGUEZ	**Nit/cédula de ciudadanía**	1.102.720.365
Dirección	Carrera 8 Nro. 9 -- 16	**Teléfono**	3163314983

No. Contrato y fecha	59-2-10003-26 del 27/02/2026	**Proveedor de:** ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS Y ALMOHADAS EN ESPUMA EN POLIURETANO PARA LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL, SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD-0081-A6.	Servicios de:	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bienes X	Otro: Arrendamiento

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

	EVALUACIÓN						EVALUACIÓN				
CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	**CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)**	**CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)**	**CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)**	**NO CUMPLE (1-3)**	**OBSERVACIONES**	**CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)** Estos conceptos son opcionales y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la unidad que lo adquiere (los criterios de evaluación se deben conservar, estableciendo 5 variables de evaluación para asegurar objetividad en el resultado el cual se divide entre dos(2))	**CUMPLE PLENAMENTE (10)**	**CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)**	**CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)**	**NO CUMPLE (1-3)**	**OBSERVACIONES**
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).		9			El contratista cumplió con las especificaciones tecnicas establecidas, entregando los elementos en los tiempos indicados empleando los medios logísticos y talento humano necesario para el transporte y traslado de los bienes desde su lugar de fabricación o almacenamiento, hasta las instalaciones de la Escuela de Aviación Policial.						
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.		9			Cumplio con el objeto del contrato suministrando los elementos, de conformidad con las especificaciones técnicas.						
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).		9			El contratista cumplio con las fechas establecidas para la entrega de los elementos, de igual forma presento la documentacion requerida para los trámites de pago.						
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente		9			El contratista brindo de manera oportuna y efectiva los requerimientos que se tuvo en cuanto a la entrega de los elementos, atendiendo las necesidades que se de la unidad.						

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) Estos conceptos son opcionales y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la unidad que lo adquiere (los criterios de evaluación se deben conservar, estableciendo 5 variables de evaluación para asegurar objetividad en el resultado el cual se divide entre dos(2))	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.		9			Durante la ejecucion del contrato no se presentaron devoluciones de elementos en atencion a que el contratista cumplió con las caracteristicas estabecidas.						
SUBTOTAL		45				SUBTOTAL					
TOTAL GENERAL	90										

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: **10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.**
BUENO: **7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.**
REGULAR: **4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.**
MALO: **1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.**

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.
Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la institución".

IJ. JUAN MANUEL MARTÍNEZ MARÍN	MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRÍGUEZ